

RÍO GALLEGOS, 14 SEP 2017

VISTO:

El Expediente N° 73.170/17 de la Unidad Académica Río Gallegos, y:

CONSIDERANDO:

QUE mediante el mismo se tramita la adquisición de equipamiento informático en el marco del Prominf y Unidad;

QUE de fs. 7 a 10 obra Presupuesto presentado por la firma r.f.c. S.C. por un importe total de PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO (\$194.100,00) correspondiéndole al ítem 1 la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS (\$47.700,00) y el ítem 2, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$146.400,00);

QUE de fs. 12 a 15 obra Presupuesto presentado por la firma JR & ASOCIADOS por un importe total de PESOS DOSCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$201.360,00) correspondiéndole al ítem 1 la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL VEINTICINCO (\$53.025,00) y el ítem 2, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$148.335,00);

QUE de fs. 16 a 19 obra Presupuesto presentado por la firma ELECTRONICA MEGATONE S.A. por un importe total de PESOS TRESCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS SETENTA (\$314.970,00) correspondiéndole al ítem 1 la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$44.985,00) y el ítem 2, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$269.985,00);

QUE a fs. 23 obra Informe Técnico elaborado por el Responsable Coordinador del PROMINF, Mg. SOFIA Albert A. Osiris, determinado que las propuestas de las firmas r.f.c. S.C. y JR & ASOCIADOS se ajustan técnicamente a lo solicitado; en ambos ítem y que la firma ELECTRONICA MEGATONE S.A. se ajusta técnicamente el ítem 1;

QUE a fs. 21 obra cuadro comparativo estableciendo que la firma ELECTRONICA MEGATONE S.A. correspondiéndole al ítem 1 la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$44.985,00) y a la firma r.f.c. S.C. correspondiéndole al ítem 2, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$146.400,00);

QUE de fs. 24 a 25 obra Dictamen de Pre - Adjudicación elaborado por la Comisión Evaluadora integrada por el Director de Economía y Finanzas de la UARG-UNPA, M.M.O Rodolfo PALLERO y la encargada del Sector Compras, Sra. María Fernanda VERGARA, solicitando se autoricen los actuados bajo la modalidad de Contratación Directa - Compulsa Abreviada por monto - Trámite Simplificado y recomiendan adjudicar en un todo de acuerdo a la firma r.f.c. S.C. por un importe de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$146.400,00) y a la firma ELECTRONICA MEGATONE S.A. correspondiéndole la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$44.985,00); por ser las firmas cuyas cotizaciones son las más económica y por ser admisible técnicamente;

QUE lo actuado se encuadra en el inciso d) Artículo 25° Decreto 1023/01 "Contratación Directa", Apartado 1;

QUE el Decreto 1030/16 reglamenta el Decreto 1023/01;

QUE en todos los casos deberá aplicarse el procedimiento que mejor contribuya a la economicidad, eficiencia y eficacia en la aplicación de los recursos públicos más apropiados para los intereses públicos;

QUE en el Artículo 15° del Decreto 1030/16 establece la Procedencia de la Compulsa Abreviada por monto: A los fines de encuadrar a un procedimiento de selección casual prevista en el Artículo 25°, inciso d), apartado 1, del Decreto Delegado 1023/01 y sus modificaciones, se declara suficiente que el monto presunto del contrato no supere el máximo fijado para tal tipo de

///



111-2-

procedimiento en la escala aprobada por el Artículo 27 inciso a) del decreto reglamentario 1030/16.-

QUE el Artículo 27° del Decreto Reglamentario 1030/16 autoriza la contratación directa por trámite simplificado hasta la suma de MIL TRESCIENTOS (1300) módulos;

QUE el Artículo 28° del Decreto 1030/16 estipula el valor del módulo en PESOS UN MIL (\$1.000);

QUE la próxima sesión ordinaria del Consejo de Unidad se encuentra prevista para el día 18 de septiembre de 2017, siendo necesario garantizar el normal desenvolvimiento de las actividades de la Unidad Académica;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
AD- REFERENDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER los actuados por la Secretaría de Administración mediante la implementación del procedimiento de Contratación Directa –Compulsa Abreviada por monto – Trámite Simplificado realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 15° Decreto reglamentario 1030/16 “Procedencia contratación Directa”, sustentado por el Artículo 25° Título I Capítulo III del Decreto 1023/01 Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, destinada a la adquisición de equipamiento informático en el marco del PROMINF y la Unidad Académica Río Gallegos, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago a la firma r.f.c. S.C. (C.U.I.T. N°:30-56247213-0) por un importe de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$146.400,00) y a la firma ELECTRONICA MEGATONE S.A. (C.U.I.T. N°:30-54365973-4) la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$44.985,00) por la provisión del equipamiento informático, por un monto total de CIENTO NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 191.385,00).-

ARTÍCULO 3°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a la Fuente de Financiamiento 1.6 Remanente de Ejercicios Anteriores – Programa 16 – Actividad 02 – Inciso 4.3.- Bienes de Consumo.- Sub Unidad 002- Unidad Académica Río Gallegos.- 003.- Escuela de Sistemas e Informática.- Sub Sub Unidad 000.- y fuente de financiamiento 1.6.- Remanente de Ejercicios Anteriores.- Programa 73.- ACTIVIDAD 2.- INCISO 4.3.- Bienes de Uso.- Sub Unidad 002- Unidad Académica Río Gallegos.-003.-Escuela de Sistemas e Informática.- Sub Sub Unidad 000.- PRESUPUESTO 2017.-

ARTÍCULO 4°.-Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Coordinación del PROMINF, Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHÍVESE.-

DISPOSICION



N° 659



Arq. Guillermo Nalgarajo
Decano
UNPA UANG